

D. Gonzalo Crespi de Valdaura y Bosch-Labrus, actual Conde de Orgaz, actuó como mantenedor de la *XLV Fiesta de Primavera* de Orgaz, pronunciando el siguiente pregón:

Doña Jimena, Reina Infantil y damas de su Corte

Excelentísimos e Ilustrísimos

Señores y señoras

Orgaceños todos

Estoy enormemente honrado por haber sido elegido como mantenedor de estas fiestas de Primavera, porque conozco mis limitaciones y mi falta de conocimientos sobre la realidad de esta villa hoy en día. Menos mal que me salvan dos circunstancias: la primera es que la belleza y la simpatía de doña Jimena y sus damas hacen innecesaria la presencia de un mantenedor que las defienda y segundo que suplo mi ignorancia del Orgaz de hoy con un cierto conocimiento del Orgaz de ayer. Por eso, si me lo permiten me gustaría exponer brevemente el nacimiento de esta villa.

Hace 794 años, el 28 de febrero de 1220, nació el Orgaz, que hoy conocemos, de un contrato de compra venta ratificado por Fernando III, el Rey Santo.

Evidentemente esta afirmación necesita de una aclaración. A mediados del siglo anterior, el siglo XII, Alfonso VII había hecho donación de Orgaz, Manzaneque, Santa María de la Bovada y Alfundeche a la parroquia de Santo Tomé de Toledo. Esta donación la hizo pensando que dado que había prácticamente desaparecido el ímpetu de los almorávides que tantos problemas habían causado a su abuelo, Alfonso VI, al final de su reinado, era posible abordar la expansión de su reino hacia el sur de la meseta castellana.

Desgraciadamente, la llegada de los almohades hizo imposible durante medio siglo ningún tipo de expansión y sólo con grandes problemas consiguieron los cristianos mantener la línea del Tajo. La batalla de las Navas de Tolosa en 1212 significó el final del peligro almohade y la posibilidad de emprender una labor de repoblación de esa enorme extensión que desde el sur de dicho río llega hasta Sierra Morena.

La parroquia de Santo Tomé de Toledo situada en un extremo de la judería por un lado y con una mezquita cercana a su ábside tenía pocos feligreses y aún menos posibilidades de llevar a cabo esa labor repobladora que la derrota almohade hacía necesaria, por ello el rey vio con buenos ojos la adquisición de los derechos de esa iglesia a este vasto señorío que ahora era posible ocupar por los cristianos y, en consecuencia, ratificó la compra de don Fernando Yáñez de Alfariella, de la estirpe de los Abd al-Malik, importante familia mozárabe de Toledo. Para

ratificar esta compra venta el rey utilizó nada menos que un privilegio rodado, el documento más importante de la cancillería castellana.

Don Fernando Yáñez de Alfariella era un personaje muy importante entre los mozárabes toledanos, que formaban uno de los núcleos de población más importantes de Toledo en esos primeros años de siglo XIII, y tenía por tanto la capacidad de convocar a un grupo de nuevos pobladores que pudiesen poner en explotación esa importante extensión de terreno. Si suponemos que Santa María de la Bovada y Alfundeche, dos topónimos hoy desaparecidos, correspondían a Villaminaya y Arisgotas, la extensión total del señorío sería de algo más de 17.000 hectáreas.

¿Qué significado tenía la creación de un señorío? Es importante distinguir que en un señorío castellano no había siervos, unidos a la tierra, si no vasallos, es decir, hombres libres que aceptaban unirse a un señorío regidos por algún fuero, en este caso el de Toledo, que era el cuerpo legal que iba a imperar en ese territorio. El señor tendría la obligación de impartir justicia civil y penal, aunque existía un derecho de recurso a un tribunal superior, el del Rey, si el vasallo no estaba de acuerdo con el fallo dictado. El señor tenía también el derecho de nombrar los alcaldes, regidores, alguaciles, escribanos, etc. y para nombrarlos solía basarse en las sugerencias de sus vasallos. Estos vasallos podían ser hidalgos o pecheros que únicamente se diferenciaban por los impuestos que pagaban.

El señor tenía la obligación de defender a sus vasallos, quienes eran libres de abandonar el señorío en caso de que no

estuviesen de acuerdo con las decisiones de su señor. Como veremos después, el señor podía, en muchas ocasiones, ser de gran utilidad a los moradores de su señorío.

Todo ello venía a ser un régimen sustitutorio del gobierno del Rey que no tenía capacidad de poder asegurar la ley y el orden en sus dominios y acudía a este sistema de señoríos para asegurar el buen gobierno en los mismos.

Volviendo a los primeros señores de Orgaz, poco sabemos de los mismos, excepto que solían ocupar el cargo de Alcalde Mayor de Toledo, lo que no cabe duda que facilitaba la protección de sus vasallos y de sus señoríos. Don Gonzalo Ruiz de Toledo, biznieto del primer señor, será el primer señor de Orgaz del que tendremos datos suficientes para poder trazar una biografía fiable.

Don Gonzalo nació algo después de 1250, durante los primeros años del reinado de Sancho IV, y a finales de este siglo ya ocupaba puestos de importancia en la Corte. Puestos que siguió desempeñando hasta 1323, fecha de su muerte. Le tocó vivir una época muy confusa con dos reyes menores de edad, Fernando IV y Alfonso XI, cuyas regencias tuvo que ejercer doña María de Molina, respectivamente madre y abuela de esos mismos reyes. Don Gonzalo sirvió con tanta lealtad a la reina que esta le nombró ayo de Alfonso XI, su nieto, cuando todavía era un niño de corta edad. El ser ayo del rey niño era un cargo de enorme importancia y responsabilidad, la persona del rey era la representación del poder, de ahí la necesidad de que dicha persona estuviese a cargo de alguien en cuya fidelidad y lealtad se pudiese confiar ciegamente. Don Gonzalo Ruiz de Toledo

reunía ciertamente esas cualidades a las que había que añadir un profundo sentido religioso que le llevó a reedificar la iglesia de Santo Tomé y también a donar a los agustinos el alcázar ya caído y en desuso que protegía el puente de San Martín, para que estos estableciesen ahí el convento de San Esteban.

Así se explica el milagro de su entierro protagonizado por San Agustín y San Esteban que depositaron su cuerpo en la sepultura, mientras se oía una voz que decía “Tal galardón reciben quién a Dios y a sus Santos sirve”. Milagro, que como sabemos, fue inmortalizado dos siglos y medio más tarde por los pinceles de El Greco.

Don Gonzalo fue sin discusión el más importante de quienes tuvieron el honor de ostentar el título de señor o, más adelante, el de conde de Orgaz. Fue una persona de particular importancia tanto en el plano político como en el aspecto religioso, su proceso de beatificación se inició varias veces y es una lástima que no se culminase tan merecido reconocimiento de sus méritos.

Su hijo don Martín sirvió a Alfonso XI durante todo su reinado y también, como su padre, mereció la confianza del rey, hasta el punto de que éste le encomendó la tarea de ser el ayo de su hijo y sucesor Pedro I. Con ambos monarcas don Martín ostentó cargos de responsabilidad que culminaron cuando fue nombrado Canciller Mayor del Sello de la Poridad, el sello privado del Rey.

A su muerte en 1354 le sucedió su hija única doña Aldonza, casada con Pedro Núñez de Guzmán, que fue ajusticiado por Pedro I en 1358, dejando un hijo único, don Martín Fernández de

Guzmán, que fue despojado por el rey de todos sus bienes, aunque finalmente los pudo recuperar gracias a su matrimonio con María de Orozco, cuyo padre había sabido navegar hábilmente por los peligrosos mares políticos de las luchas fratricidas que acabaron colocando a Enrique II en el trono.

Del matrimonio de doña María y don Martín sólo sobrevivió un hijo, don Álvaro Pérez de Guzmán, que tuvo numerosos problemas sucesorios porque su madre, que enviudó siendo muy joven, volvió a casarse en dos ocasiones y tuvo seis hijos más. Sorprendentemente doña María de Orozco pese a sus tres matrimonios con personas de gran importancia en el reino de Castilla y de los ocho hijos habidos en los mismos, fue conocida como María la Malograda. Su tercer marido, don Lorenzo Suárez de Figueroa, Maestre de la Orden de Santiago, cargo de enorme poder político, fue el encargado de liquidar la partición de bienes de su mujer. En esta partición, si bien es verdad que su hijastro don Álvaro perdió algunas propiedades adquirió en cambio el Señorío de Santa Olalla lo que situó a los señores de Orgaz entre los más poderosos de Castilla del siglo XV.

Don Álvaro heredó de un tío suyo el Alguacilazgo Mayor de Sevilla que era un cargo a la vez bien remunerado y de gran importancia política. Así los señores de Orgaz vieron aumentar sus intereses en Andalucía que ya poseían desde el repartimiento de Sevilla, tras su conquista por Fernando III. Por su matrimonio con Beatriz de Silva y Tenorio, sobrina del Arzobispo don Pedro Tenorio, don Álvaro obtuvo una importante dote lo que le permitió dejar en muy buena situación económica a sus cuatro hijos menores sin que disminuyese el mayorazgo del mayor.

Durante el siglo XV, los tres Señores de Orgaz, que se sucedieron, tuvieron unas largas minorías lo que les impidió ocupar grandes puestos en la Corte, y fue solamente en el siglo siguiente, cuando don Álvaro Pérez de Guzmán, que tenía aproximadamente la misma edad que Carlos I, obtuvo título de conde en 1520, como premio por su ayuda para vencer la resistencia de las Cortes a otorgar al rey el dinero que necesitaba para conseguir ser nombrado Emperador del Sacro Romano Imperio.

Pero abandonemos a los señores de Orgaz ahora para explicar el papel de los señoríos en la sociedad feudal y post feudal. En primer lugar, como ya había dicho, los señores venían a completar un vacío de poder que el débil gobierno alrededor del rey y su Corte no podían ejercer. Los señores ejercían un poder delegado del rey a quien estaban sujetos y debían vasallaje y ante quien debían responder en caso de problemas en sus señoríos. Era, también, obligación de los señores acudir en ayuda de sus soberanos con sus mesnadas en caso de guerra o de revueltas internas.

Creo que sería conveniente hacer ahora una rápida descripción de las relaciones de los señores con sus vasallos y señoríos, lo que nos servirá para tener una idea más clara sobre sus funciones y la extensión y limitación de sus poderes señoriales.

Su primera función era asegurar el buen gobierno y al mismo tiempo procurar engrandecer y enriquecer el señorío y a sus habitantes, ya que así beneficiaba a un tiempo tanto a sus vasallos como a sí mismo. Un buen ejemplo de esto es como en

1293, don Gonzalo consiguió que Fernando IV concediese a la villa de Orgaz el derecho a celebrar mercado todos los martes:

“Et mandamos a todos aquellos et aquellas que ý quisieren venyr a mercado a comprar et a vender que vengan salvos et seguros con todas las cosas que troxieren”

El Rey promete protección a quienes vengan al mercado y a sus bienes y en su nombre será el señor quien deberá asegurar una pacífica celebración de dichos mercados tanto por lo que respecta a la defensa de los que asistan como la equidad en las operaciones mercantiles que se efectúen en los mismos.

Continúa el documento:

“Et defendemos firmement que ninguno non sea osado de lo contrallar nin enbargar en ninguna manera nin de pasar contra esta merçed que les nos fazemos por minguarla nin por quebrantarla por peyndras que se fagan de un conçejo a otro nin por otra razón ninguna”

Y para mayor seguridad impone una multa de mil maravedíes a quién ose poner en peligro esta merced. La concesión del mercado de Orgaz fue un privilegio importante que permitió obtener muy buenos beneficios al pueblo, hay que tener en cuenta que Orgaz se encuentra en el camino que une Toledo con Ciudad Real que continuando por el valle de Alcudia desciende después a Andalucía. Este camino que unía la Meseta con el Sur de nuestra península había venido a complementar la famosa Ruta de la Plata de origen antiquísimo. Hoy en día el camino principal, como bien sabemos, se encuentra al Este de donde nos encontramos, lo que ha venido a ser un perjuicio tanto para Toledo como para todos los lugares que este camino



real beneficiaba, y, no cabe duda, que durante la baja Edad Media este mercado debió significar una importante fuente de riqueza para Orgaz.

Evidentemente, este privilegio a Orgaz no dejó indiferente a algunos lugares vecinos y así Ajofrín solicitó a Alfonso XI que le permitiese la celebración de un mercado, lo que obligó Martín Fernández de Toledo, el hijo de don Gonzalo, a intervenir en 1339 ante el rey:

“Et agora algunos que querían ganar cartas de la nuestra chançellería en que fiziesen mercado en Ajofrín, aldea de Toledo, que es a dos leguas del dicho lugar de Orgaz, et que si esto así pasase que serýa desfaziemiento del mercado del dicho lugar”

En consecuencia, el rey procedió a prohibir bajo penas muy severas la celebración de dicho mercado en Ajofrín. De nuevo, vemos como la figura del señor era fundamental para proteger los derechos de sus vasallos, al mismo tiempo que protegía los suyos propios.

Otro ejemplo de la necesidad de tener un señor que protegiese los derechos de sus vasallos, lo tenemos en la larga batalla judicial que hubo de enfrentar a la villa de Orgaz y su señor con el concejo de Toledo por el derecho a pastar y a recoger leña en los Montes de Toledo. Estos derechos procedían de la compra original de los mismos que habían llevado a cabo Orgaz y su señor, además de que por el hecho de ser el señor de Orgaz vecino de Toledo, como tal tenían derecho él y sus vasallos de utilizar libremente dichos Montes.

El problema surgía, no tanto por culpa del Concejo de Toledo, que claramente estaba a favor de Orgaz y su señor, sino por el hecho de que el Concejo arrendaba el derecho de pastos, ramoneo y cortar leña en dichos Montes y eran estos arrendadores quienes intentaban por todos los medios impedir que otros rebaños utilizaran los derechos que ellos tenían arrendados. Para ello utilizaban todo tipo de argucias, intentaban cobrar las asaduras, el impuesto por cabeza de ganado, y recontaban el rebaño con frecuencia y, en especial, en el momento que más daño podía causar, con el ganado pariendo o recién parido cuando había más posibilidades de que este recuento causase que se malograsen las crías.

Desde 1377 en que don Álvaro consigue de Juan I el reconocimiento de sus derechos hasta 1406, en que parece que se consiguió el triunfo final por parte de Orgaz y su señor, hubo un largo pleito que tuvo un final feliz gracias a la importancia política de don Álvaro. Este ejemplo nos aclara por qué en ocasiones algunos lugares se entregaban voluntariamente a señores poderosos para conseguir así su protección.

En otras ocasiones la labor del señor era servir de mediador en los problemas cotidianos de sus vasallos, así en 1399 don Álvaro fue visitado por el concejo completo de Orgaz para explicarle los graves quebrantos que sufrían los vecinos por los gastos excesivos que les ocasionaban las bodas de sus hijos o el fallecimiento de algún miembro de la familia.

En lo tocante a las bodas el señor dictaminó que el padre de la novia debe entregar bienes a los novios por un importe

igual al aportado por los padres del novio y por lo que respecta a la celebración:

“que todos coman cada uno por su escote, salvo los padres y las madres de los novios y los padrinos y madrinas”

De esta forma se regulaba y disminuía el costo excesivo que los matrimonios llegaban a causar, hasta el punto que en ocasiones se dejaban de celebrar por no poder costearlos, según manifestaban los propios vecinos.

En cuanto a las defunciones, había testamentos en que se establecía que la familia del finado debía dar “pan, vino y carne” a todo el concejo, lo que causaba la ruina de algunas familias.

La decisión de don Álvaro fue que se podía dejar en el testamento hasta una cuarta parte de la fortuna del difunto en misas y obras pías pero que el yantar que se daba al concejo era en pura vanagloria sin ningún bien para su alma, por lo tanto, ordenaba que se cambiasen los testamentos que ya estuvieran hechos en ese sentido y, también, que los escribanos no aceptasen redactar nuevos testamentos en que no se respetase esta disposición, bajo la pena de pagar una fuerte multa y la pérdida de su empleo al escribano que se prestase a redactar los testamentos sin respetar esta disposición.

El señor, por tanto, respetaba lo que le había sido pedido por el concejo reunido a campana repicada, con acuerdo de todos los vecinos, y dictaba unas normas de obligado cumplimiento que satisfacían la petición hecha por los moradores de la villa.

Para terminar, voy a detenerme en un documento de 1504 de gran importancia para comprender las relaciones del señor y sus vasallos, se trata de las Ordenanzas que, nuevamente reunido a campana repicada, todo el concejo había aprobado y solicitado a su señor que las estudiase y aprobase.

Se trata de un extenso documento escrito en 6 pliegos de papel, es decir 24 páginas, en las que el concejo busca completar y actualizar el fuero por el que se regían. En total pedían 36 artículos nuevos en los que se regulaban: en dos ordenanzas aspectos religiosos, como que tiendas podían estar abiertas los días festivos, así como diversas prohibiciones de actividades que podían causar desdoro durante las festividades religiosas; se incluían también 16 ordenanzas tocantes a los pastores y sus ganados, de las que se deducen los incontables desafueros que estos cometían entrando con sus ganados en los cultivos, llevando más cabezas de las pactadas, la necesidad de marcar el ganado, etc.

Otras 16 ordenanzas se referían a los agricultores, y en ellas se regulaba cómo se debían llevar los arados, donde plantar melones, como sacrificar el ganado y los derechos de los carniceros, la recogida de la paja, etc. Comprendiendo aspectos muy diversos de la explotación agrícola, al mismo tiempo que al proteger los derechos de los carniceros se buscaba proteger el suministro de carne del lugar.

Finalmente, las últimas dos ordenanzas se referían a diversos aspectos de la convivencia ciudadana: penas a quien arrojasen muladar a las calles y disposiciones sobre la celebración de las bodas, regulando quienes podían asistir a las

mismas y la prohibición de las tornabodas, que aquí llamaban “los lunes”.

En este último aspecto, el de “los lunes”, no hubo consenso entre los vecinos por lo que se llevó a cabo una votación. Los presentes eran mayoritariamente contrarios a dicha celebración, pero parece que finalmente fueron derrotados por los partidarios de mantenerlas porque aunque no había tantos presentes, uno de ellos llevaba la representación de otros muchos vecinos. Aunque el documento no deja muy claro cuál fue el resultado final de esta diferencia de opiniones.

Lo que sí queda claro en el contenido del documento es la práctica democrática de la toma de decisiones de ese concejo reunido a campana repicada, que alcanzaba en casi todas las ocasiones acuerdos aceptados por todos.

En todas las ordenanzas se establecían penas a quien las infringiesen, penas pecuniarias que se repartían, según las ocasiones, en beneficio del denunciante, del perjudicado, del concejo, de la iglesia o algún santo o de la tapia del lugar, pero en ningún caso era en beneficio del señor. Es importante notar la necesidad del mantenimiento de la tapia que aunque obligaba a unos dispendios importantes aseguraba, junto con el castillo, la paz y la tranquilidad del lugar.

Este documento una vez consensuado fue sometido a la aprobación del señor, quien lo entregó a dos asesores, probablemente juristas que lo estudiaron a fondo comparándolo con otras leyes de rango superior. Introdujeron numerosas modificaciones y, aunque no siempre estuviesen de acuerdo

entre sí, había uno de ellos cuya opinión era la que finalmente prevalecía.

Me he querido alargar en el análisis de este documento porque me parece particularmente enriquecedor para estudiar las relaciones de los vasallos y su señor, primero estos deliberaban y, una vez alcanzado un consenso, sometían a su aprobación toda estas ordenanzas, que eran sometidas a un pormenorizado estudio por dos o más profesionales y, finalmente, el señor daba su acuerdo definitivo.

Para terminar querría aclarar que el señor de Orgaz tenía muy pocas propiedades en este término, en una partición de bienes realizada en 1483, aparecía como propietario de un majuelo de alrededor de 13 o 14 aranzadas, es decir alrededor de 6 hectáreas, y de otro majuelo de unas 500 cepas con unas tinajas en el camino de Mascaraque y, desde luego, el castillo. No había más propiedades ya que tampoco aparecían daciones a censo ni arrendamientos. De la compra primitiva y, suponiendo que Villaminaya y Arisgotas correspondían a Santa María de la Bovada y Alfundeche, el señorío de Orgaz había quedado reducido a únicamente al término municipal que ahora conocemos. Villaminaya había sido heredada por la hija de don Gonzalo a la muerte de este y Manzaneque quedó en manos de doña María de Orozco, madre de don Álvaro Pérez de Guzmán, y de su marido el Maestre de Santiago, don Lorenzo Suárez de Figueroa. Estos edificaron el pequeño castillo que todavía subsiste, yo creo que en señal de señorío independiente de Orgaz.

Esta carencia de propiedades tenía la ventaja para Orgaz y su señor de que éste podía entregarse a su labor de gobierno sin

que sus propios intereses particulares interfiriesen con ellas. Todo parece indicar que las relaciones entre los vasallos y su señor no presentaron roces de importancia, salvo en la elección de partido cuando la guerra de la Comunidades.

Por ello me alegro particularmente que esta noche venga a ser un episodio más en las buenas relaciones que siempre tuvieron los Orgaceños con mis antepasados que tuvieron el honor de ostentar este título.

A la vista de la belleza y la gentileza de doña Jimena y sus damas, no me cabe duda de que Cervantes nunca conoció Orgaz puesto, que, de otro modo, nunca se hubiese ido a buscar una Dulcinea a El Toboso. Espero que Doña Jimena, la Reina Infantil y sus damas disfruten de un feliz y próspero año de su reinado y a todos los presentes, sólo me resta desearles unas muy felices fiestas de Primavera 2014.

Debo este texto a Jesús Manuel Rodríguez Pérez-Cejuela. Gracias!